
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia**

Huetamo, Mich.

EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 153/2010, promovido por SERVANDO VALLE MALDONADO, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a ELOY HERNANDEZ PEREZ, mandándose anunciar Primera Almoneda Judicial, señalándose las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de febrero del año 2011 dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este Juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble un Predio Rústico denominado "El Cerro de Los Nanchez", ubicado a inmediaciones de la población de Santa Cruz de Villagómez, Municipio de San Lucas, Michoacán, el cual tiene una Superficie de 03-00-00 tres hectáreas de terreno, y las siguientes Colindancias: Norte, colinda con ANASTASIO BENITEZ; Sur, colinda con FRANCISCO MOLINA (Canal de Riego); Oriente, colinda con el resto de la Propiedad; y, Poniente, colinda con el resto de la propiedad. Sirviendo como base para el remate la suma de \$183,000.00 Ciento Ochenta y Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes al contado de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 9 de diciembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil

Lic. Armando Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 318245)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**

Ciudad Judicial

Puebla

EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTA CIUDAD, expediente 977/09, Ejecutivo Mercantil, JOSE JESUS JAIMES PERUSQUIA, contra JULIO BERNARDO DIAZ RODRIGUEZ y CONCEPCION GONZALEZ MOZO, auto veinticuatro Noviembre dos mil diez, convóquense postores, REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble lote terreno uno, manzana doscientos setenta y nueve, zona uno, ejido "San Baltasar Campeche" siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo que corresponde cantidad \$593,666.66 M.N., Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse ONCE HORAS VEINTICUATRO ENERO DOS MIL ONCE,. Hágase saber demandado libera su inmueble si paga íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 6 de diciembre de 2010.

La C. Diligenciarario

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 318797)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

Al calce sello con Escudo Nacional a la letra dice: "Juzgado Primero de Distrito en el Estado, "residencia San Andrés Cholula, Puebla".

Juicio ejecutivo mercantil 96/2009, promovido JOSE MARTINEZ ESCOBAR, representante común parte actora, endosatario procuración RAUL ALBERTO PEÑA CALLEJA, Juez Primero de Distrito Estado Puebla, auto ocho diciembre dos mil diez, decretó primera y pública almoneda remate inmueble embargado propiedad demandado mediante diligencia 17 agosto 2009, consistente lote 1, manzana 17, fraccionamiento Prados Agua Azul, Ciudad Puebla, propiedad Carlos Cao Romero del Callejo, inscrito Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, folio electrónico 58379, escritura 5 julio 1977, fojas 13V, Tomo 315, libro Uno, valuado \$855,000.00, cantidad base para remate bien descrito. Publíquense edictos tres veces término nueve días Diario Oficial de la Federación, diario mayor circulación en la República y estrados este Juzgado de Distrito; anunciándose venta legal inmueble, convocándose postores primera almoneda formulen posturas y pujas que podrán realizarse hasta día diligencia de remate.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de diciembre de 2010.
El Actuario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Felipe Antonio García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 319045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río

EDICTO

En el juicio de amparo 853/2010, promovido por Neil David Terry, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, consistentes en la orden de lanzamiento dictada en autos del expediente 739/2003, del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz, por ignorarse domicilio de los tercero perjudicados Narciso Javier Patiño Soto y Carlos Jesús Iglesias Gómez, se ordenó emplazarlos por este medio para que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales subsecuentes les serán hechas por lista en los estrados de este juzgado; dejándoles copia de la demanda a su disposición en la Secretaría; significándoles que la audiencia constitucional se señaló para las doce horas del veinte de diciembre de dos mil diez.

NOTA:- Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal y en el Diario El Dictamen de la ciudad de Veracruz.

Boca del Río, Ver., a 26 de noviembre de 2010.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Angel Durand Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 319162)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de lo Civil
Diligenciaria Non
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Tercero Civil convocanse postores remate Primera almoneda inmueble identificado como departamento nueve del edificio 11710, calle 9 A Sur, de la Unidad Habitacional Agua Santa de Puebla, es postura legal noventa y un mil quinientos ochenta y seis pesos sesenta y seis centavos, vence termino posturas y pujas doce horas del veintisiete de Enero de 2011, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Rosalino Martin Martínez Hernández en procuración de Norma Angélica García Flores contra Ismael Pedro Pérez Fernández expediente 973/2009.

Publicar 2 veces de cinco en cinco días Diario Oficial de la Federación y juzgado.

Ciudad Judicial Puebla, a 4 de enero de 2011.
La Diligenciaria
Lic. Lilliana Lozano Badillo
Rúbrica.

(R.- 319351)

Estado de México
Poder Judicial

**Juzgado Cuarto Civil
Cuautitlán, México
Segunda Secretaría**

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán

**México
EDICTO**

Expediente 1838/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, se señalan las once (11) horas con cero (00) minutos del día veintisiete (27) de enero del año dos mil once (2011), para la segunda almoneda de remate respecto del bien mueble consistente en: vehículo marca renault clío, color azul metálico, modelo dos mil dos, placas de circulación 509UNU, del distrito federal, estándar, número de serie 3BNJ011602L000690 con un valor de \$49,914.16 (cuarenta y nueve mil novecientos catorce pesos 16/100 m. n.), siendo postura legal la que cubran las dos (02) terceras partes del precio fijado, debiendo anunciar para su venta por tres (03) veces dentro de (03) días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán a los trece (13) días del mes de diciembre del dos mil diez (2010).

DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Alejandra Flores Pérez
Rúbrica.

(R.- 317010)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaria Non
Ciudad Judicial
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Diligenciaria Non.- Juzgado Noveno de lo Civil.- Ciudad Judicial, Puebla.

Disposición Juez noveno de lo civil, decreta el remate en primera publica almoneda, venta judicial del inmueble embargado identificado como.- Las viviendas numero 4110-1 y 4110-2 de la calle veintinueve poniente colonia ampliación reforma de la ciudad de Puebla, Puebla; construida sobre el lote de terreno número tres, manzana siete, zona tres del ex ejido denominado la libertad de la ciudad de Puebla. Registrado a nombre de María Celina Sandoval Córdova, bajo el numero 251554 de folio electrónico, según escritura registrada con fecha dieciséis de Abril de dos mil ocho, a fojas 75 - 111, tomo 362-2008 del libro quinto, Con valor de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo y que es la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, convóquese a postores mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro del termino de nueve día y un término para formular posturas y pujas de diez días hábiles y que transcurran a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos feneciendo termino a las doce horas del decimo día. Juicio ejecutivo mercantil 257/2008 promueve Germán Landeros Guerrero contra María Celina Sandoval Córdova y Araceli Flores Sandoval.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de diciembre de 2010.

El Diligenciario
Lic. Raúl Sánchez Casco
Rúbrica.

(R.- 319363)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.**

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 26 veintiséis de enero del año 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 70/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO I. FRANCO VILLA, en su carácter de Endosatario en procuración de EDGAR ORTEGON GALINDO, en contra de JOSEFINA GARZA PEREZ y EDUARDO GARCIA CASTAÑEDA, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada JOSEFINA GARZA PEREZ, respecto del bien inmueble embargado en

autos consistentes en: FINCA No. 30312 DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TERRENO URBANO CALLE RAYON Y CALLE SEGUNDA SUPERFICIE 1,170.26 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL PONIENTE 27.93 METROS CON PROPIEDAD DE PETRA VILLARREAL, AL SUR 41.90 METROS CON CALLE RAYON, AL ORIENTE 27.93 METROS CON CALLE SEGUNDA, AL NORTE 41.90 METROS CON PROPIEDAD DE SEVERO PEREZ.- BIEN INMUEBLE EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LOS DATOS REGISTRALES DE INSCRIPCION 2934; LEGAJO 59, FECHA 11/ENERO/1995 SECCION IV.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, y en los estrados del Juzgado Con Jurisdicción y Competencia en Matamoros. Tamaulipas.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$2,998,666.66 (dos millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.); o sea, las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos.- Hágase saber además a los interesados en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.

Monterrey, N.L., a 9 de diciembre de 2010.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Yadira Patricia Gómez Saucedo

Rúbrica.

(R.- 318996)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 591/2010-I, promovido por VICTOR MANUEL BUENDIA CABRERA, en su carácter de endosatario en procuración de ARREDONDO GUTIERREZ ELISA Y OTROS, contra actos del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del expediente 1016/2004, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ha ordenado emplazarlo al presente de juicio de garantías, por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera perjudicada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 16 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 318600)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de lo Civil y de Defensa Social del Estado de Puebla**Actuaciones****Distrito Judicial****Ciudad Serdán, Pue.****EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado de lo Civil y de Defensa Social Distrito Judicial de Ciudad Serdán, Puebla.- Diligenciaría, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil diez, ordena, Convóquense Postores se decreta el remate en primera y pública almoneda, respecto del predio San Nicola B.A., ubicado en el Municipio de San Nicolás Buenos Aires, Estado de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito judicial, bajo la partida número 130 del libro I, tomo C-14, de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de Armando Evaristo Fabián; convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días en la tabla de avisos del juzgado, en el diario oficial de la federación y en el periódico El Sol de Puebla, siendo postura legal la cantidad de \$164,987.00 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos, cero centavos moneda nacional), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio primitivo del avalúo que asciende a la cantidad de \$247,480.00 (doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos, cero centavos moneda nacional; haciéndole saber a las partes que las posturas y pujas deberán formularse dentro del término de diez días siguientes a la última publicación de los edictos, postura y pujas que deberán formular en la forma y términos previstos por la ley aplicable. Expediente número 75/2007 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve José Ildefonso Eduardo Fuentes endosatario en procuración de Elodia Palafox Osorio, en contra de Armando Evaristo Fabián y Enedina Morales Reyes. Asimismo se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate de los bienes, si hace el pago integro de las prestaciones reclamadas dentro del presente juicio, hasta antes de que cause estado el auto de fincamiento del remate.

Publíquese por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Serdán, Pue., a 22 de noviembre de 2010.

La Diligenciaría del Juzgado

Lic. Edith Vélez González

Rúbrica.

(R.- 318631)

Estado de México**Poder Judicial****Juzgado Primero Civil****Tenango del Valle, México****Primera Secretaría****Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 955/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SEGUIDO POR EL LICENCIADO ARIEL ALBARRAN PEÑA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARIA DE LA LUZ LOPEZ NAVA EN CONTRA DE MARCELINO GARDUÑO GUTIERREZ Y FILIBERTO REYES PALMA, EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO SEÑALO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN LA DILIGENCIA DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE CONSISTENTE EN TERRENO UBICADO EN LA CARRETERA TENANGO DEL VALLE-SANTA MARIA JAJALPA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 78.30 METROS CON CAMINO; AL SUR 78.00 METROS CON ZANJA; AL ORIENTE 137.50 METROS CON JESUS GUTIERREZ; AL PONIENTE 102.85 METROS CON FELIPE PALMA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,584.00 DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. EN CONSECUENCIA ANUNCIESE MEDIANTE EDICTOS LA VENTA DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA SUMA DE \$1'417,806.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON TAL QUE LA PARTE DE CONTADO SEA SUFICIENTE PARA PAGAR EL IMPORTE DE LO SENTENCIADO.

SE EXPIDE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

DOY FE.

Primer Secretario

Lic. Anita Escobedo Ruiz

Rúbrica.

(R.- 318723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO CIVIL
CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil numero 1002/2009, promovido por Vicente González Hernández, en contra de Benjamín Arteaga Campos, se señalaron las 13:00 trece horas del 4 cuatro de febrero del 2011, para celebrar la audiencia de remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Totalidad de la vivienda en condominio dúplex, marcada con el numero 41, ubicada en el conjunto habitacional en condominio denominado " Las Terrazas", situado en el periférico Revolución número 4542 al norte del municipio y distrito de Morelia, con las siguientes medidas y linderos.

Planta baja: Noroeste, 4.61 metros con área de donación; noreste, 6.30 metros con casa 40; sureste 4.65 metros con área común; suroeste, 6.30 metros con casa 42 y 3.10 metros con patio de servicio casa 42. Con superficie construida de 29.295 metros cuadrados.

Planta alta: Noroeste, 4.65 metros con casa 41; noreste, 6.30 metros con casa 40; sureste 4.65 metros con área común; suroeste, 6.30 metros con casa 42. Con superficie construida de 29.295 metros cuadrados.

Cajón de estacionamiento: Noroeste, 5.50, metros con área común; noreste 2.50 metros, con vialidad; sureste 5.50 metros con cajón de estacionamiento 42; suroeste, 2.50 metros con área común. Area de pro indiviso 1.382%.

BASE DEL REMATE: \$419,100.00 CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL cien pesos moneda nacional.

Postura legal la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 tres edictos dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 17 de diciembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Luis Reyes Hernández

Rúbrica.

(R.- 318752)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Texcoco, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 1352/09, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BERTHA ISLAS DOMINGUEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION DE ALBERTA DOMINGUEZ LOPEZ, en contra de SOCORRO CABRERA SOLANO, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, y se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en publica y subasta, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en la CALLE ABASOLO SIN NUMERO, MANZANA 3 (TRES), LOTE 1, EN EL BARRIO LA CONCEPCION DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, MEXICO, Inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de SOCORRO CABRERA SOLANO, bajo la partida 864 (ochocientos sesenta y cuatro), volumen 203 (doscientos tres), del Libro Primero, con fecha de inscripción 14 (catorce) de Septiembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), bien valuado por los peritos de las partes por la cantidad de \$919,000.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, para lo cual se convocan postores al remate del citado bien inmueble, sacado a pública subasta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de nueve días.

Se expiden en Texcoco, México, a treinta de Noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

La Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz

Rúbrica.

(R.- 318783)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS EL 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL 2011 DOS MIL ONCE, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR SMARTNET, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE AMERICO EMMANUEL SOTO HERNANDEZ Y CONSUELO HERNANDEZ DELGADO, EXPEDIENTE 4115/2008, SIGUIENTE BIEN:-

FINCA MARCADA CON EL NUMERO 04, MODULO 05 DEL CONDOMINIO IV, ANDADOR ALTAMORA, UBICADO EN LA AVENIDA DE LA MANCHA, NUMERO 244, FRACCIONAMIENTO ALTAGRACIA, ZAPOPAN, JALISCO.-

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 2.90 mts. y 4.70 mts. con el cubo de iluminación y ventilación.-

SUR: 7.0 mts. con área común del modulo 5.-

ORIENTE: 2.00 mts. con área del Andador Altamora, 1.40 mts., dobla en 90° al Poniente en 0.60 mts. y 5.35 mts. con Andador Altamora.

PONIENTE: 8.74 mts con el Modulo 4.-

JUSTIPRECIO: \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO SEÑALADO PARA REMATE.-

CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE AL ACREEDOR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.-

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

NOTA: La última publicación debe realizarse el noveno día HABIL

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 14 de diciembre de 2010.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 319206)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de Paz Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CONDE DURAN JOSE LUIS en contra de CANDELARIO PACHECO CHABLE, expediente número 682/07, JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE PAZ CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dicto el siguiente auto de fecha treinta de noviembre del dos mil diez, que en su parte conducente dice: ... "Se ordena sacar a REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado con fecha treinta de marzo del dos mil nueve, el cual se encuentra ubicado en: CALLE TONGA NUMERO 83, COLONIA EUZCADI, DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN ESTA CIUDAD CAPITAL; convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" así como en los tableros de aviso de este Juzgado, por TRES VECES, dentro de los NUEVE DIAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$1'716,300.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que resulta de la media aritmética entre la diferencia de los precios de los avaluos practicados y actualizados. Así mismo servirá como postura legal, las dos terceras partes, del precio que se ha fijado al bien inmueble a rematar, por lo que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores formular por escrito las posturas expresando en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia, y una vez cumplidos dichos requisitos, deberán en el acto del remate consignar previamente a la audiencia de ley, el diez por ciento (10%) efectivo del valor del bien antes descrito, en billete de deposito o cheque certificado a favor de este Tribunal. Por lo anterior, señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado"....- NOTIFIQUESE.- lo proveyó y firma el C. Juez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, quien quién actúa y da fe.- Dos rubricas.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Reyna Martha López

Rúbrica.

(R.- 319211)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE VILLEGAS LOPEZ ARTURO, VILLEGAS MARTINEZ ALFONSO Y LOPEZ TREJO CONCEPCION EXPEDIENTE NUMERO 289/2009, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: México Distrito Federal a veintidós de noviembre del dos mil diez.- A su expediente número 289/2009 para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, respecto del inmueble ubicado en el departamento doscientos dos (202) del Conjunto Habitacional "Nativitas" régimen diez (10), ubicado en la Calle de Xochimilco Tulyehualco número 39 edificio 1.A-5.2 entrada "C", Colonia Nativitas Delegación Xochimilco, México Distrito Federal, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado. Los postores deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito.- NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

PARA PUBLICARSE POR tres veces dentro de nueve días EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Irma García Morales

Rúbrica.

(R.- 319218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Sección II
Mesa II-A
Juicio Mercantil Ejecutivo 51/2006
EDICTO

Juicio Mercantil Ejecutivo 51/2006, promovido por DARIO ALFREDO VELASCO GARCIA. Se anuncia remate, en primera almoneda, del bien inmueble embargado en diligencia de trece de octubre de dos mil nueve, al demandado Manuel González Zárate, en su carácter de deudor principal, consistente en lote de terreno y vivienda sobre el mismo edificadas, identificado con el número 2 MZ. 12 de la Quinta Etapa, Fraccionamiento el Retiro, Santa María el Tule, Distrito del Centro, Estado de Oaxaca, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: Mide 17.18 metros (diecisiete metros dieciocho centímetros), y colinda con lote uno; AL SUR: Mide 17.66 metros (diecisiete metros sesenta y seis centímetros), y colinda con lote tres; AL ORIENTE: Mide 10.00 metros (diez metros), y colinda con Avenida los Sabinos; y, AL PONIENTE: Mide 10.00 metros (diez metros), y colinda con lote número dieciocho. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$461,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), precio de avalúo determinado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes. Se fijan para tal efecto las NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para la diligencia de remate en primera almoneda, en el local del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, ubicado en Avenida Juárez, número setecientos nueve, Primer Piso, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000. Convóquese postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 7 de diciembre de 2010.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Gustavo Roque Leyva

Rúbrica.

(R.- 319238)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Juzgado Cuarto de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 939/2008, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GUSTAVO LONGINES MARTINEZ, y se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en: LA VIVIENDA "B", CONSTRUIDA SOBRE AREA PRIVATIVA NUEVE (09), DEL LOTE CONDOMINAL TREINTA Y SEIS (36), DE LA MANZANA VEINTISIETE (27), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, fijándose para el remate la cantidad de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el Perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad fijada para el remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR NO MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Doy fe.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza
Rúbrica.

(R.- 319346)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.
EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADO NATHAN JOSMAN GORKLIANSKY.
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE 1635/2010-VII, PROMOVIDO POR HECTOR VIRGILIO FLORES LOZANO, EN REPRESENTACION DE LA PARTE QUEJOSA AUTOMATIC CONTROL VALVES DOROT AGRICULTURAL COOPERATION LTD, EN TERMINOS DEL ARTICULO 13 DE LA LEY DE AMPARO, CONTRA ACTOS DE LA SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Y OTRA, CONSISTENTES EN EL OFICIO 18691 DE TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, POR DESCONOCER EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO NATHAN JOSMAN GORKLIANSKY, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, LOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, Y ADEMAS, SE FIJARA EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO FEDERAL UBICADO EN PERIFERICO SUR MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, QUINTO PISO, ALA NORTE TLACOPAC, SAN ANGEL, DELEGACION, ALVARO OBREGON MEXICO, DISTRITO FEDERAL CODIGO POSTAL MIL CUARENTA Y NUEVE, UNA COPIA INTEGRAL DEL EDICTO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO; EN CONSECUENCIA:

“SE COMUNICA AL TERCERO PERJUDICADO NATHAN JOSMAN GORKLIANSKY, QUE EN EL JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE ADMITIO LA DEMANDA DE AMPARO INTERPUESTA POR HECTOR VIRGILIO FLORES LOZANO, EN REPRESENTACION DE LA PARTE QUEJOSA AUTOMATIC CONTROL VALVES DOROT AGRICULTURAL COOPERATION LTD, REGISTRANDOLA BAJO EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 1635/2010-VII, CONTRA ACTOS DE LA SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Y DIRECTORA DIVISIONAL DE PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CONSISTENTES EN EL OFICIO 18691 DE TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE ABSTIENE DE DECLARAR LA FIRMEZA DE LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL OFICIO 16156 DE SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE A TRAVES DE LA CUAL SE DECLARO ADMINISTRATIVAMENTE LA CADUCIDAD DEL REGISTRO MARCARIO NUMERO 856794 DOROT, POR VIOLACION A LAS GARANTIAS 8o. 14, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”

SE NOTIFICA AL TERCERO PERJUDICADO NATHAN JOSMAN GORKLIANSKY, QUE DEBE PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS, PARA QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL JUICIO Y EL DERECHO QUE TIENE DE APERSONARSE SI A SU INTERES CONVIENE, Y A SU VEZ SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 305 Y 306 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

FIJESE UNA COPIA DEL EDICTO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO FEDERAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

La Juez del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Mónica Alejandra Soto Bueno

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Edgar Iván Jiménez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 319263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, Veracruz,
perteneciente al Séptimo Circuito

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 221/2010-III, PROMOVIDO POR GUILLERMINA ROSALIA ANITUA BRIZ Y GUILLERMINA DE DIEGO ANITUA, LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS CON EL CARACTER DE APODERADA LEGAL DE LAS EMPRESAS "CONSTRUCTORA RAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E "INMUEBLES VALLE DORADO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y LA SEGUNDA, COMO APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD CITADA EN ULTIMO TERMINO, CON ESTA FECHA SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

Boca del Río, Veracruz, ocho de noviembre de dos mil diez.

Visto, con fundamento en el artículo 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de conformidad con su artículo 2o., agréguese a los autos el oficio y anexo de cuenta, mediante el cual la Juez Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, devuelve sin diligenciar el exhorto 627/2010-E-III, que se le giró en este asunto, a fin de que emplazara al tercero perjudicado Francisco Javier Viveros Huesca, por los motivos expuestos en el mismo; en consecuencia, dese de baja el mencionado exhorto en el libro de gobierno respectivo y hágase las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.

Ahora, visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que ha finalizado la investigación del domicilio del tercero perjudicado Francisco Javier Viveros Huesca, ordenada mediante proveído de uno de octubre del año en curso (fojas 561 y 562); que después de tal investigación no fue posible emplazar a juicio al referido tercero perjudicado Francisco Javier Viveros Huesca; en consecuencia, a fin de integrar debidamente el presente juicio de garantías, con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo, procédase a emplazar al aludido tercero perjudicado Francisco Javier Viveros Huesca, mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de circulación nacional denominado "Excelsior", que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, y en el periódico "Dictamen" de esta localidad, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías 221/2010-III, promovido por Guillermina Rosalía Anitua Briz y Guillermina de Diego Anitua, la primera de las nombradas con el carácter de apoderada legal de las empresas "Constructora Ran", Sociedad Anónima de Capital Variable e "Inmuebles Valle Dorado", Sociedad Anónima de Capital Variable, y la segunda, como apoderada legal de la sociedad citada en último término, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en esta ciudad; actos que se hacen consistir en: "...La inexacta aplicación de la Ley, por cuanto hace a la solicitud de nuestras representadas al llamamiento a Juicio de terceros y que emana del proveído que motiva el presente Juicio Constitucional de fecha 4 de Febrero del año en curso, notificado personalmente a nuestras representadas el 08 de Febrero siguiente, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil No. 08/2010 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río, Ver., proveído dentro del cual la responsable niega la procedencia de la denuncia al juicio a terceros."; Hágase del conocimiento del mencionado tercero perjudicado que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Requírase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación que legalmente se le haga del presente proveído, acuda a este órgano jurisdiccional a recoger los edictos de mérito, para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación en los periódicos referidos; apercibida que de no hacerlo y sin razón justificada, se entenderá que no tiene interés en la prosecución del juicio y, por ende, que expresamente desiste del mismo en su perjuicio, y se decretará el sobreseimiento fuera de audiencia, con fundamento en el artículo 74, fracción I, en relación con el 73, fracción V, ambos de la Ley de Amparo, y con apoyo en la jurisprudencia 2a./J. 64/2002, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación, visible a página doscientos once, tomo XVI, Julio de 2002, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Notifíquese personalmente a la parte quejosa; por lista de acuerdos a los terceros perjudicados y a la agente del Ministerio Público Federal adscrita a este Juzgado, y mediante oficio a la Juez Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, a la autoridad responsable y a los terceros perjudicados Gobierno Federal, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, todas con residencia en México, Distrito Federal, Juez Segundo Menor, Administrador Local de Recaudación de Veracruz, Encargado del Registro Público de la Propiedad de la Décima Séptima Zona Registral, Dirección de Planeación Catastral del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Dirección de Licencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Dirección del Centro Histórico del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, y Dirección de Ecología, hoy Dirección de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, todas con sede en Veracruz, Veracruz.

Así, lo proveyó y firma el licenciado Roberto Castillo Garrido, Juez Sexto de Distrito en el Estado, ante el licenciado José Luis Castro Coutiño, Secretario que autoriza.- Doy fe.- "FIRMAS.- RUBRICAS".

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 8 de noviembre de 2010.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Roberto Castillo Garrido

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Castro Coutiño

Rúbrica.

(R.- 318571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

QUE SE ORDENO POR AUTO DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN EL JUICIO DE AMPARO 332/2010-1 PROMOVIDO POR: ROCIO DEL CARMEN MATA RANGEL Y LUIS MIGUEL MEADE RODRIGUEZ EN SU CARACTER DE SINDICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

"...San Luis Potosí, San Luis Potosí, a veinticinco de octubre de dos mil diez.

Téngase por recibido el oficio 529-III-DACLB-(ECTJ)-721181325141, signado por la Subdirectora de Control Constitucional C "1", de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual, en relación con el requerimiento hecho por este Juzgado en auto de seis de septiembre del año en curso, a fin de que proporcionara el domicilio actual y correcto de la parte tercero perjudicada Urbanizadora Interlomas del Centro, sociedad anónima de capital variable, hace del conocimiento de este Tribunal que se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionar la información solicitada, en virtud de que, no incide en el ámbito de su competencia la integración y manejo de dicha información, ya que ello es competencia de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria.

Visto el oficio de cuenta, agréguese a los autos para los fines legales a que haya lugar, sin que sea el caso girar nuevo oficio a la autoridad que se menciona, toda vez que por auto de seis de septiembre del presente año se requirió al Administrador Local de Recaudación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria en esta ciudad para que proporcionara el domicilio de la citada empresa tercero perjudicada.

Por otro lado, como de las actuaciones que obran en autos, se advierte que en proveídos de tres, cuatro, nueve, once de agosto y trece de septiembre todos del presente año, este juzgado se reservó a acordar lo conducente en relación al resultado de las investigaciones de los domicilios de la tercero perjudicada Urbanizadora Interlomas del Centro, sociedad anónima de capital variable, hasta en tanto obrara en autos la totalidad de los informes solicitados a las autoridades precisadas en el proveídos de treinta de julio y seis de septiembre del año en curso y como dicha circunstancia ya aconteció, se provee:

Toda vez que del resultado de las investigaciones ordenadas por este Juzgado, a fin de indagar el domicilio de la tercero perjudicada citada Urbanizadora Interlomas del Centro, sociedad anónima de capital variable, para estar en aptitud de emplazarla a juicio, concretamente de los informes rendidos por el

Subdirector del Registro Público de la Propiedad, Jefa Delegacional de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y Administrador Local de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que los domicilios proporcionados por dichas autoridades como de la parte tercero perjudicada, son los mismos aportados por la parte quejosa, en los que se constituyó la Actuaría Adscrita a este Juzgado, los días ocho de abril y veintiuno de julio, ambos de dos mil diez, sin que haya sido posible emplazar a la multitudada tercero perjudicada, según asentó en las actas que obran a fojas 66 y 311 del expediente en que se actúa.

Por las razones expuestas con antelación, se hace efectivo el apercibimiento decretado a la quejosa en proveído de veintitrés de julio del año en curso y con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, emplácese a la mencionada persona moral tercero perjudicada, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico "Excelsior", por ser uno de los de mayor circulación en este país; hágasele saber a dicha empresa tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá legalmente emplazada a este juicio de garantías y las notificaciones que le corresponda se harán por medio de lista.

Requírase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días comparezca a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, a fin de que a la brevedad proceda a su publicación, y en su oportunidad, exhiba las constancias relativas, apercibida legalmente que de no hacerlo se decretará el sobreseimiento en el presente juicio de garantías.

Lo anterior atento a lo sustento en la Tesis 2a./J. 64/2002, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la página 211, Tomo XVI, Julio de 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que dispone:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso el quejoso."

Por otra parte, fíjese en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para dar tiempo a lo anterior, se difiere la audiencia constitucional señalada para este día y en su lugar se fijan las nueve horas con diez minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil diez, para su celebración.

Notifíquese; hágase personalmente a la quejosa.

Lo proveyó y firma José Manuel Quistián Espericueta, Juez Primero de Distrito en el Estado y Secretaria con quien actúa, licenciada Yolanda Zamarripa Pérez. Doy Fe...".

LA CIUDADANA LICENCIADA YOLANDA ZAMARRIPA PEREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA ESTA TOMADA FIELMENTE DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 332/2010-1, PROMOVIDO POR ROCIO DEL CARMEN MATA RANGEL Y LUIS MIGUEL MEADE RODRIGUEZ EN SU CARACTER DE SINDICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de octubre de 2010.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Yolanda Zamarripa Pérez
Rúbrica.

(R.- 318719)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por GLORIA IVETTE VAZQUEZ SANCHEZ en contra de OSWALDO VAZQUEZ SANCHEZ, expediente número 2437/2008, REMATARSE EL PROXIMO 21 DE ENERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A LAS 13:30 HORAS, LO SIGUIENTE:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 1069 DE LA CALLE PEDRO MORENO HOY TRES DEL SECTOR JUAREZ, CONSTRUIDA EN LA MANZANA 69 DEL CUARTEL SEXTO EN GUADALAJARA JALISCO.

AVALUO: \$3'375,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO

EXHIBIR EL 10% DE POSTURA LEGAL

CONVOQUENSE LICITADORES

PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 29 de noviembre de 2010.
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil
Lic. Miguel Castillo Pérez
 Rúbrica.

(R.- 317488)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 23 de diciembre de 2010, en el expediente EQ/DN/49/2010, se amonestó a la empresa Institucionales Roka, S.A. de C.V., con revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, con número de registro RA-166-10-10-10/98/030/I-II-III-VI, vigente al once de mayo del dos mil once, con domicilio en avenida Niños Héroes 1078, colonia Los Trabajadores, código postal 28060, Colima, Colima.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.
 El Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
 Rúbrica.

(R.- 319272)

PROMOTORA Y DESARROLLO M.G.A.

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

(R.- 319200)

Diario Oficial de la Federación

Pemex Exploración y Producción
Subdirección Región Norte

Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA

Pemex Exploración y Producción, a través del Departamento de Operación de Pozos del Activo Integral Poza Rica, Area Cerro Azul, convoca a todas las personas físicas o morales establecidas en México o en el extranjero, especialistas en la inyección de productos químicos para tratamiento de crudo, para que participen en las pruebas de selección de productos químicos mejoradores de flujo y/o reductores de viscosidad inyectados a través de tubería capilar a fondo de pozo, con la finalidad de optimizar la extracción y transporte de petróleo crudo de los siguientes campos del activo de la Región Norte, Activo Integral Poza Rica-Altamira; área Cerro Azul.

Requisitos que se deberán de cumplir, es que los participantes deberán sujetarse a la normatividad operativa marcada en el "Reglamento interno del Departamento de Operación de Pozos realizar propuestas de productos químicos inyectados mediante tubería capilar a fondo de pozo, utilizados en el tratamiento para mejorar las condiciones de flujo en el sistema de producción del pozo". De los resultados de la aplicación de los productos que se sometan a las respectivas pruebas, deberán cumplir con los siguientes parámetros: Disminución de la viscosidad de la mezcla tratada: 45% mínimo; Disminución de la presión en la línea de descarga: 40% mínimo; Aumento de presión en la tubería de producción (presión en la cabeza): 25% mínimo, Incremento de producción neta: 13 BPD mínimo; Relación máxima de inversión de reactivo mejorador de flujo contra barril tratado con las características anteriormente citadas de 2 usd/bl.

Así mismo se les informa de la disponibilidad de muestras de los crudos para el día 17 de enero de 2011, será en el Laboratorio de Control de Calidad de Hidrocarburos, Cerro Azul, ubicado en calle Rafael Nieto sin número, área Talleres, Cerro Azul, Veracruz; código postal 92510, con el fin de que elaboren sus propuestas de productos y dosificaciones que cumplan la calidad del crudo mencionado, mismas que serán evaluadas el 24 y 25 de enero de 2011 a partir de las 9:00 horas, en el mismo laboratorio.

Las propuestas que resulten satisfactorias en la evaluación en el laboratorio de PEP, serán las consideradas para proceder a realizar la prueba industrial, en el periodo comprendido del 8 al 11 de febrero de 2011 es importante resaltar que las pruebas, materiales, servicios y productos, no tiene costo ni compromiso de asignación de contrato alguno con PEP.

Las indicaciones y tiempos para realizar las pruebas industriales en pozos e instalaciones se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Operación de Pozos e instalaciones, Area Cerro Azul, con dirección calle Niños Héroes sin número, colonia Ex-Refinería, Cerro Azul, Ver., código postal 92511, el día 4 de febrero de 2011, con horario de 16:00 a 19:00 horas.

El resultado de las pruebas industriales que resulten satisfactorias, formarán parte de los requisitos de evaluación técnica que debe presentarse en el proceso de contratación en el suministro de productos químicos desemulsificantes para el acondicionamiento del crudo a efectuarse en el próximo año 2011.

La Coordinación General y Supervisión de las actividades estará a cargo del Ing. Eduardo Guzmán Quiroga del Departamento Operación de Pozos e Instalaciones área Cerro Azul, adscrito a la Coordinación Operación de Pozos e Instalaciones de Explotación del AIPRA, teléfono (01-782) 8261000, a la extensión 31103; email: eduardo.guzmanq@pemex.com, ubicado en calle Niños Héroes sin número, colonia Ex-Refinería, Cerro Azul, Veracruz, código postal 92511, y/o Ingeniero Sonia Carvajal Jaime responsable del Laboratorio de Control de Calidad Cerro Azul, adscrito a la Residencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Cerro Azul (01-782) 8261000, extensiones 31110 y 31114, email: sonia.carvajal@pemex.com, ubicada en calle Niños Héroes sin número, colonia Ex-Refinería, Cerro Azul, Veracruz, código postal 92511.

Para la realización de las pruebas de laboratorio e Industrial, los interesados deben contar con el equipo y material necesario para realizar las pruebas, así como la utilización del equipo de protección personal de seguridad necesario y cumplir con los requerimientos del SSPA, la totalidad de los costos correrán totalmente por cuenta de los interesados en las pruebas. No existirá compromiso para la asignación de algún contrato con la persona física o moral que efectúe las pruebas, aun cuando el resultado sea satisfactorio. Pemex Exploración y Producción a través del Departamento de Operación de Pozos e Instalaciones área Cerro Azul extenderá el resultado a la persona física o moral que haya realizado las pruebas.

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 13 de enero de 2011.

Subgerente de Recursos Materiales, Región Norte

Noé Zuarth Corzo

Rúbrica.

(R.- 319350)